

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN SOBRE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR LA DANA

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

1.745.310.104,41 €

CONCESIÓN DIRECTA

OBJETIVO

Otorgar subvenciones a entidades locales para financiar las obras de reparación, restitución o reconstrucción de lo dañado. **Mejora y ampliación** de infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios de titularidad municipal debido a los daños causados por la DANA

Más información: [Bit.ly/ModificaciónDANA](https://bit.ly/ModificaciónDANA)

Nuevo plazo: Hasta el 5 de julio de 2026 a las 15:00 h

TIPO DE PROYECTO

- **Construcción de nuevas infraestructuras municipales** para prevenir daños por avenidas torrenciales e inundaciones (diques, muros de contención, drenaje urbano, tanques de tormenta, áreas inundables, etc.).
- **Adquisición de suelos y viviendas en zonas de riesgo:** permite financiar la compra de suelos y viviendas en zonas con riesgo de inundación, dentro de los planes de prevención.

- El valor subvencionable no puede superar el valor de mercado, acreditado con informe de tasación o informe técnico municipal.

INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN

- Compatible con la normativa vigente y con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- Deben mantenerse afetas a ese uso preventivo durante al menos 25 años desde la aprobación de la justificación del proyecto.
- La gestión deja de depender de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y pasa al Comisionado especial para la reconstrucción y reparación de los daños de la DANA.

REFUERZO EN PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

- Asegurar que contratistas y medios propios cumplen las obligaciones de publicidad.
- Informar al Comisionado de anuncios, presentaciones o publicaciones sobre las obras financiadas.
- Designar un responsable de comunicación.
- Se mantiene la obligación de carteles y placas.
- Reintegro el incumplimiento de los compromisos de destino de las nuevas infraestructuras de prevención (los 25 años de afección).

ASISTENCIA TÉCNICA

Financiable hasta un 3,5 % de los gastos subvencionables finalmente justificados, dentro de la subvención ya concedida.

Cubre contratos o encargos para apoyo en gestión, seguimiento y justificación de estas ayudas.